

## INTRODUCCIÓN A LA SEGUNDA EDICIÓN

Este libro se sigue haciendo solo. La dinámica docente y la consulta doctrinal lo han enriquecido.

El epígrafe en que cito de memoria a Jorge Luis Borges en la primera edición fue el producto de una libre relación de dos textos en lugares distintos. En el primero Borges destaca que todo hombre tiene la obligación de ser justo y feliz; en el segundo que “Nada se edifica sobre la piedra, todo sobre la arena, pero nuestro deber es edificar como si fuera piedra la arena...”.\*

Los cursos que he impartido desde 1994 me han permitido ir enriqueciendo esta obra. Agradezco a mis alumnos su confianza, paciencia y complicidad académica. Gracias a las instituciones que me han igualmente invitado a compartir con los grupos esta experiencia: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Panamericana y Universidades de las entidades federativas de Puebla, Guanajuato, Durango, Guerrero, Veracruz, Coahuila, Chiapas, Campeche, Tabasco, Baja California, Zacatecas, Sinaloa y Nayarit.

He incorporado en esta edición un capítulo sobre inteligencia emocional y derecho. Esto se debe a la necesidad de convertirnos en investigadores que exploten ampliamente nuestras potencialidades no sólo racionales sino también intuitivas con el fin de generar no solamente excelentes técnicos sino también excelentes humanistas del derecho. Tomar en cuenta la información que los sentidos captan a diario nos hace sensibles a captar la información que el cuerpo social en el que nos movemos genera, para, en ambos casos, entender, explicar y transformar nuestras relaciones personales y sociales. La relación entre inteligencia emocional y derecho es un terreno novedoso de estudio que si se ahonda en cualquier materia jurídica redundaría en beneficios académicos y sociales.

\* Borges, Jorge Luis, “Fragmentos de un evangelio apócrifo”, *Elogio de la sombra, Obra poética 1923-1985*, Buenos Aires, Emecé, 1998.

La existencia del pluralismo metodológico es una fortuna que los alumnos, a veces, no valoran. Están acostumbrados, pedagógicamente hablando, a ser conducidos, pero no a conducirse por sí mismos. De esta manera, al explicar los métodos y las técnicas para que sean aplicadas con criterio al caso concreto les cuesta asimilar el proceso. Si estos ejercicios mentales se hicieran desde la enseñanza primaria los esfuerzos se canalizarían en tareas de contenido en los estudios superiores. El tema sobre “el método de la complejidad jurídica: hacia una ecosociología del derecho” ha encontrado, sin embargo, lectores abiertos al reto de estudiar al derecho como un fenómeno sociológico interdisciplinario. La propuesta de protocolo de investigación se ha completado con nuevos rubros y explicaciones.

La justificación de las fichas bibliográficas o de localización se mantiene sin cambios, sólo he agregado un ejercicio para su elaboración de manera dinámica. Los tipos de fichas de trabajo tienen un ajuste para evitar el abuso de reproducir información sin su estudio a través de las citas textuales.

Las técnicas de investigación empírica son la parte que demanda un curso aparte. El interés de los alumnos y los cursos que tomé sobre metodología de la investigación social impartidos por Robert Hall en la Universidad Estatal de Virginia Oeste, Estados Unidos (2000), y por César Manzano Bilbao en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la UNAM (2002), me lo confirman. He intentado despertar, al menos, el interés en la importancia de utilizar información de campo y de encuesta en nuestros trabajos al destacar la importancia de desarrollar nuestra observación a través de un diario personal y la aplicación en clase de un cuestionario sobre los temas de las tesinas.

En la explicación de las partes del trabajo final se hizo un ajuste en relación con el contenido de la introducción y las conclusiones (se incluyen ejemplos sobre otros rubros). Cuando el tiempo del curso lo permite, como el semestral que imparto en la maestría de derecho en la UNAM, se exponen los temas para confirmar que el alumno ha hecho la investigación y que tiene argumentos sólidos para sostener sus puntos de vista. Añadí las recomendaciones que una exposición oral debe considerar.

En cuanto a la bibliografía sobre la metodología de la investigación, es una fortuna su incremento, sin embargo, la mayor parte de los textos son explicativos de los contenidos de los temas pero no de cómo enseñarlos. Sé que estoy hablando de otra materia: de la enseñanza de la metodología de la investigación. La falta de vinculación de la explicación de los temas

con su forma de enseñanza a pesar, incluso, de que los autores sean docentes, ha originado la falta de interés en los alumnos en la materia. La consideran “de relleno”, sin ninguna vinculación con el ejercicio profesional del abogado. Lástima. No se necesita estar en un centro de investigaciones para ser investigador, las técnicas de investigación deben formar parte del arsenal intelectual e intuitivo de cualquier profesional del derecho. El estudio de las causas de los problemas que a diario se presentan en nuestra vida profesional y las propuestas de solución nos exigen la aplicación de estas herramientas.

El protocolo y cuestionario sobre el oficio de investigador (investigación que todavía tengo pendiente) constan en anexos. Agradezco a Raúl Márquez Romero, jefe del Departamento de Publicaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, haberme autorizado reproducir en anexos los *Criterios Editoriales del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Enciclopedia Jurídica Mexicana*.

La reflexión teórica y pedagógica sobre el estudio y enseñanza de la metodología de la investigación jurídica sigue arrastrando un déficit inexplicable. Intento romper la inercia marcando el inicio de algo que tú puedes continuar al leer y aplicar este trabajo. Mi única intención sigue siendo proporcionar información clara, rigurosa, precisa y, sobre todo, útil. También reitero mi invitación para que te adentres en este trabajo con todos sus sentidos: la razón y la imaginación no se oponen, se complementan.

Ciudad Universitaria, 6 de enero de 2006